

RESOLUCIÓN DEL  
SR. RECTOR MAGFCO.  
**1121/09**  
Elche, 23/10/2009

Servicio de Contratación

**EXPTE 25/09**

En uso de las facultades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2009, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la adjudicación del Expediente "Equipamiento de Salas de Musculación y Cardiovascular en el Pabellón Polideportivo Cubierto del Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

Vista la documentación que consta en el expediente, el informe realizado por D. Eduardo Cervello Gimeno, Decano de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de esta Universidad, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Expte 25/09 "Equipamiento de Salas de Musculación y Cardiovascular en el Pabellón Polideportivo Cubierto del Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche" al presentar graves carencias en cuanto a sus características técnicas la única oferta presentada, a tenor de lo establecido en el art. 135.1.párrafo 2º, interpretado a sensu contrario, de la Ley de Contratos del Sector Público, así como disponer el inicio de un nuevo expediente de contratación.

Todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de octubre de 2009 y que consta en el referido expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el expediente.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la declaración de desierto del expediente de "Equipamiento de Salas de Musculación y Cardiovascular en el Pabellón Polideportivo Cubierto del Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR  
(Por delegación de RR. nº 1069/09 de 19/10/09)

Fdo.: José María Gómez Gras  
Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Empleo y Relación con la Empresa